

notificación colectiva de las liquidaciones incluidas en ellos.

El plazo para hacer efectivas las cuotas individuales en período voluntario será desde la fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, hasta el día 30 de MARZO de 2012. Transcurrido dicho plazo se exaccionarán las cuotas con el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Las cuotas se harán efectivas en la Recaudación de Fondos de este Ayuntamiento (Plaza de España, 1), en metálico, cheque conformado, giro postal tributario, cuyo impreso contiene instrucciones completas, por transferencia bancaria para abono en las cuentas del Ayuntamiento, o mediante domiciliación bancaria habilitada al efecto.

El horario de pago es de lunes a viernes, de 09 a 14 horas.

Los interesados podrán interponer en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.-

Cadalso, a 10 de enero de 2012.- El Alcalde, Francisco Ignacio Rodríguez Blanco.

96

VILLANUEVA DE LA SIERRA

Anuncio

Por acuerdo de Pleno de 29 de diciembre de 2011 se adjudicó provisionalmente el contrato de gestión de servicio público de piscinas municipales y bar del ayuntamiento de Villanueva de la Sierra durante el período 2012-2015, lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público:

1. Adjudicatario. D. Juan Manuel Simón Corchero

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Gestión del Servicio de piscinas municipales y bar durante el período 2012-2015

b) Medio de publicación del anuncio de licitación: BOP de Cáceres n.º180, de 19 de septiembre de 2011 y n.º 205, de 25 de octubre de 2011

3. Tramitación y procedimiento.

a) Negociado sin publicidad

4. Presupuesto base de licitación :24.000,00 € (IVA incluido) .

5. Adjudicación

a) Fecha: 29 de diciembre de 2011

b) Contratista: D. Juan Manuel Simón Corchero

c) Importe o canon de adjudicación. Importe 33.600 € (IVA incluido)

El Alcalde (ilegible).

93

CECLAVÍN

Anuncio

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 23 de diciembre de 2011, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2012, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del TRLRHL aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del RD 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Ceclavín, a 23 de diciembre de 2011.- La Alcaldesa, Juana Chaparro Hernández.

91

CECLAVÍN

Anuncio

El Pleno del Ayuntamiento de Ceclavín, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de diciembre del 2011, acordó la aprobación inicial del Reglamento del Registro General de Entrada y Salida de Documentos y de la Creación y Funcionamiento de los Registros Auxiliares del mismo., y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, LRRL, y en el artículo 56 del RDL 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el TRRL, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOP, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Ceclavín, a 23 de diciembre de 2011.- La Alcaldesa, Juana Chaparro Hernández.

90

CECLAVÍN

Anuncio

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el TRLRHL, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario fecha 25 de abril del 2011, sobre el expediente de modificación de créditos n.º Int. 03/2011, que se hace público resumido por capítulos:

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Ceclavín, a 20 de diciembre de 2011.- La Alcaldesa, Juana Chaparro Hernández.

92

BELVÍS DE MONROY

Anuncio

El Sr. Alcalde con fecha 05-01-2012 ha dictado la resolución cuya parte dispositiva se transcribe literamente, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 44.2 del ROF.

DECRETO

De conformidad con lo prevenido en el artículo 47.1 del real Decreto 2568/1986, de 8 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en concordancia con lo previsto en el artículo 23.3 de la LRBL; y teniendo previsto este Alcalde ausentarse de esta localidad desde el día 12-01-2012 hasta el día 23-01-2012, con objeto de someterme a una operación dental, y teniendo que estar unos días ausente del Municipio

HE RESUELTO:

PRIMERO: Delegar expresamente la totalidad de las funciones de la Alcaldía hasta mi regreso a este Municipio, en el primer teniente de Alcalde D.ª MARÍA JESÚS SÁNCHEZ MUÑOZ.

SEGUNDO: Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

TERCERO: El Teniente Alcalde Delegado queda obligado a informar a esta Alcaldía, a posteriori, de la gestión y disposiciones que dicte.

En Belvís de Monroy a 5 de enero de 2012.- El Alcalde, Javier Martín Bazaga.

82

PASARÓN DE LA VERA

Edicto

No habiéndose presentado reclamaciones contra los acuerdos provisionales adoptados por el Pleno del Ayuntamiento de Pasaron de la Vera, en sesión Ordinaria celebrada el día 29 de septiembre de 2011, de modificación de la Ordenanza reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, dicha aprobación ha sido elevada a definitiva por acuerdo de Pleno en Sesión Ordinaria celebrada el día 29 de diciembre de 2011.

Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la referida Ley, se publica a continuación el texto íntegro de las modificaciones producidas:

Disposición Adicional Única, Modificaciones del Impuesto,

Las modificaciones que se introduzcan en la regulación del Impuesto, por las Leyes de Presupuestos Generales del Estado o por cualesquiera otras leyes o disposiciones, y que resulten de aplicación directa, producirán, en su caso, la correspondiente modificación tácita de la presente Ordenanza fiscal.

Si se modificara el ámbito jurídico de las licencias de obras o urbanísticas de competencia municipal, esta Ordenanza también será aplicable a todas las construcciones, instalaciones y otras que pasen del régimen de intervención al de comunicación previa o al de declaración responsable.

Contra la aprobación de la modificación de esta Ordenanza fiscal, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Pasarón de la Vera, 5 de enero de 2012.- El Alcalde, José M.ª Campo Sánchez.

89

PASARÓN DE LA VERA

Edicto

Aprobado inicialmente por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número 6/2011 dentro del vigente Presupuesto correspondiente al ejercicio 2011, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150, en relación con el 158.2, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrá formular respecto del mis-